



REVISTA | VOLUMEN 6 | 2026

# Protección de los derechos colectivos de mujeres víctimas en contextos urbanos: una mirada desde la política pública distrital<sup>1</sup>

*Protection of the collective rights of women victims in urban contexts: a look from district public policy*

**Adriana Luz Gutiérrez Ávila**

*Abogada, Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas.  
Magíster en Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos y Derecho Operacional  
Adriluz\_96@hotmail.com*

---

<sup>1</sup> Este artículo surge del ejercicio profesional de la autora en el campo de la atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género.

# Sumario

p /10 **Introducción**

p /12 **II. Mujeres, Espacio Urbano y Derechos Colectivos: Marco Conceptual**

**p /14**

2.1 los Derechos Colectivos y las Mujeres Como Sujetas Colectivas De Derechos

**p /16**

2.3 Aportes del Feminismo a la Comprensión del Espacio Urbano y la Política Pública

**p /15**

2.2. El Espacio Urbano Como Escenario de Poder, Exclusión y Disputa

p /15 **III. Violencias en el Espacio Urbano: Un Problema Estructural**

p /17 **IV. Avances Institucionales en Clave de Derechos Colectivos**

p /19 **V. Retos Estructurales y Persistentes**

p /21 **VI. Recomendaciones para Consolidar una Ciudad Libre de Violencias**

p /22 **Conclusiones**

p /23 **Referencias**

# Resumen

Este artículo analiza los avances, desafíos y limitaciones de la política pública distrital en Bogotá para proteger los derechos colectivos de las mujeres víctimas de violencias de género en contextos urbanos desde una perspectiva feminista y de derechos humanos. A través del análisis normativo y de experiencias institucionales, se argumenta que es necesario un cambio estructural en el enfoque de las políticas públicas, que reconozca a las mujeres como sujetas de derechos colectivos, y a la ciudad como un escenario clave para garantizar una vida libre de violencias.

# Abstract

This article analyzes the progress, challenges, and limitations of Bogotá's public policy in protecting the collective rights of women victims of gender-based violence in urban contexts. From a feminist and human rights perspective. It argues for a structural shift in public policy that recognizes women as holders of collective rights and the city as a key setting to guarantee a life free of violence.

# Palabras clave

Derechos colectivos; violencias basadas en género; política pública; Bogotá; enfoque territorial; espacio urbano; justicia de género; derechos humanos; interseccionalidad; participación; ciudad cuidadora; prevención; atención.

# Keywords

Collective rights; gender-based violence; public policy; Bogotá; territorial approach; urban space; gender justice; human rights; intersectionality; participation; caring city; prevention; assistance.



# Introducción

**E**n los contextos urbanos contemporáneos, las mujeres enfrentan múltiples formas de violencias basadas en género que trascienden lo individual y se manifiestan como fenómenos estructurales y colectivos. Estas violencias —que ocurren en hogares, calles, sistemas de transporte, espacios comunitarios y entornos laborales— se entrelazan con factores como la desigualdad económica, la precariedad institucional, la segregación territorial y las barreras de acceso a la justicia. En este sentido, el espacio urbano no solo reproduce las desigualdades de género, sino que también configura escenarios donde se obstaculiza el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, evidenciando que la ciudad no es un territorio neutro, sino un producto social atravesado por relaciones de poder (Lefebvre, 1974).

En ciudades como Bogotá, los esfuerzos institucionales frente a estas violencias han evolucionado progresivamente hacia el reconocimiento de que la protección de las mujeres no puede depender exclusivamente de respuestas individuales. Se ha hecho evidente la necesidad de implementar políticas públicas que comprendan las violencias desde una perspectiva estructural, que reconozcan los derechos colectivos de las mujeres como parte fundamental de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), y que actúen sobre los entornos urbanos como espacios de intervención, prevención y transformación. Esta aproximación resulta coherente con los planteamientos que conciben el espacio público como un escenario



clave para la construcción de ciudadanía y la acción colectiva (Yory, 2007).

Los derechos colectivos de las mujeres víctimas de violencia incluyen el acceso equitativo a la justicia, la participación política, la garantía de una vida libre de violencias y la posibilidad de habitar ciudades dignas, seguras y cuidadoras. Estos derechos no solo interpelan al Estado como garante, sino que también reclaman respuestas que reconozcan las realidades específicas de las mujeres desde un enfoque interseccional y territorial, en el que las condiciones urbanas inciden directamente en el ejercicio efectivo de los derechos (Borja & Castells, 1997).

Este artículo tiene como propósito analizar el alcance, las limitaciones y los desafíos que enfrentan las políticas públicas distritales de Bogotá en la protección de los derechos colectivos de las mujeres víctimas de violencia de género. Desde una mirada crítica, se propone revisar los principales avances institucionales —como la Estrategia Mujeres,

el protocolo de prevención de violencias en el espacio público y las experiencias de articulación territorial—, así como señalar los retos persistentes en términos de cobertura, articulación, sostenibilidad y participación, a partir de análisis recientes sobre espacio público, género y derecho a la ciudad en el contexto bogotano (Velásquez Castañeda & Olave Cruz, 2024).

Desde una perspectiva feminista y de derechos humanos, se plantea que las políticas públicas deben trascender la atención reactiva de casos y avanzar hacia un modelo transformador que actúe sobre las causas estructurales de la desigualdad de género. En este sentido, las ciudades —y en particular Bogotá— deben ser pensadas como territorios de disputa y posibilidad, donde las mujeres no solo sean protegidas, sino también reconocidas como sujetas políticas y constructoras de espacios urbanos más justos, seguros y equitativos, mediante procesos colectivos de apropiación y transformación del espacio urbano (Yory, 2007).

# II. Mujeres, espacio urbano y derechos colectivos: marco conceptual

**E**l análisis de las violencias basadas en género en contextos urbanos exige superar enfoques meramente descriptivos o individualizantes, y situar la reflexión en un marco teórico que permita comprender la ciudad como un espacio político, social y jurídico atravesado por relaciones de poder. En

este sentido, las categorías de derechos colectivos, espacio urbano y perspectiva feminista resultan fundamentales para interpretar las violencias que afectan a las mujeres no como hechos aislados, sino como expresiones estructurales de desigualdad.

## 2.1. Los derechos colectivos y las mujeres como sujetas colectivas de derechos

Los derechos colectivos han sido tradicionalmente asociados a bienes comunes, intereses difusos o derechos de comunidades específicas. Sin embargo, su desarrollo contemporáneo permite comprenderlos como herramientas jurídicas y políticas para proteger condiciones estructurales que hacen posible el ejercicio de la vida digna. Desde esta perspectiva, el derecho a la ciudad se configura como un derecho colectivo que no se limita al acceso físico al espacio urbano, sino que involucra la posibilidad real de habitarlo, transformarlo y decidir sobre él en condiciones de igualdad (Lefebvre, 1974).

La construcción del derecho a la ciudad ha sido retomada y desarrollada en América Latina como una apuesta por democratizar el espacio urbano y reconocer a los habitantes como sujetos activos en la producción social de la ciudad. Yory (2007) señala que el derecho a la ciudad no puede entenderse únicamente como un derecho individual, sino como un derecho colectivo que se ejerce de

manera relacional y que exige condiciones estructurales de inclusión, participación y justicia espacial.

En este marco, las mujeres —históricamente excluidas de la toma de decisiones urbanas— deben ser reconocidas como sujetas colectivas de derechos, cuyas experiencias, necesidades y demandas interpelan directamente el diseño de la ciudad y las políticas públicas que la regulan. Reconocer los derechos colectivos de las mujeres implica ir más allá de la protección individual posterior al daño y avanzar hacia la garantía de condiciones estructurales que prevengan la violencia.

A diferencia de los derechos fundamentales individuales, los derechos colectivos permiten abordar fenómenos como la inseguridad urbana, la segregación territorial o la ausencia de servicios con enfoque de género, entendidos como problemáticas que afectan de manera sistemática a grupos sociales específicos y que requieren respuestas integrales del Estado.



## 2.2. El espacio urbano como escenario de poder, exclusión y disputa

El espacio urbano no es neutro. Su diseño, uso y regulación reflejan relaciones históricas de poder que producen inclusión para algunos sectores y exclusión para otros. Como advierte Lefebvre (1974), la ciudad es una construcción social que responde a lógicas económicas, políticas y culturales, y que reproduce desigualdades a través de su arquitectura, sus normas y sus dinámicas cotidianas.

Desde esta perspectiva, el espacio público se configura como un lugar central de disputa simbólica y material. Yory (2007) sostiene que la forma en que se organiza el espacio urbano incide directamente en la posibilidad de ejercer ciudadanía, pues determina quién puede circular, permanecer, participar y sentirse legítimamente parte de la ciudad. Para las mujeres, esta disputa se expresa en la constante negociación entre el derecho a habitar el espacio público y las múltiples formas de violencia que restringen su movilidad, autonomía y participación.

La violencia en el espacio urbano no solo se manifiesta a través de agresiones físicas o sexuales, sino también mediante prácticas simbólicas y estructurales que normalizan la exclusión de las mujeres: iluminación deficiente, transporte inseguro, ausencia de rutas institucionales visibles, y discursos que responsabilizan a las víctimas por su presencia en determinados lugares. Estas condiciones configuran lo que diversos enfoques críticos han denominado una ciudad hostil, en la que el derecho a la ciudad se ejerce de manera diferenciada según el género.

## 2.3. Aportes del feminismo a la comprensión del espacio urbano y la política pública

El feminismo ha aportado herramientas clave para comprender cómo el género atraviesa la experiencia urbana y cómo las ciudades han sido históricamente pensadas desde una lógica masculina, productivista y excluyente. Desde esta mirada, la ciudad no solo reproduce desigualdades, sino que también puede convertirse en un escenario de transformación si se incorporan enfoques de cuidado, interseccionalidad y justicia social en la formulación de políticas públicas.

En este marco, el urbanismo feminista surge como una propuesta crítica que cuestiona la planificación tradicional centrada en la movilidad vehicular, la productividad económica y la zonificación funcional, y propone colocar la vida cotidiana y las necesidades de las personas —especialmente de las mujeres— en el centro del diseño urbano. Como señala Revista Nova et Vetera (2021), el urbanismo feminista plantea la necesidad de construir ciudades más próximas, diversas y accesibles, donde se reconozcan las tareas de cuidado, la movilidad cotidiana y la seguridad como dimensiones estructurales del derecho a la ciudad.

Este enfoque permite visibilizar que las mujeres no experimentan la ciudad de manera homogénea. Factores como la edad, la clase social, la etnia, la condición migratoria, la orientación sexual o la situación de discapacidad inciden en la forma en que se habita y se transita el espacio urbano. Por

ello, el análisis de las políticas públicas debe incorporar una mirada interseccional que reconozca estas diferencias y evite soluciones universales que terminan reproduciendo exclusiones.

Desde esta perspectiva, las políticas públicas orientadas a prevenir y atender las violencias basadas en género en el espacio urbano deben entenderse no solo como mecanismos de protección, sino como herramientas para redistribuir el poder en la ciudad. Reconocer a las mujeres como actrices políticas y colectivas implica garantizar su participación efectiva en el diseño, implementación y evaluación de las políticas urbanas, así como valorar los saberes comunitarios y las prácticas organizativas que históricamente han sostenido la vida en los territorios.

En suma, comprender las violencias basadas en género desde el marco del urbanismo feminista, los derechos colectivos y el derecho a la ciudad permite desplazar el enfoque centrado exclusivamente en la víctima individual hacia una lectura estructural y transformadora. Este marco conceptual resulta indispensable para analizar, en los apartados siguientes, los avances y límites de las políticas públicas distritales de Bogotá en la protección de los derechos colectivos de las mujeres en contextos urbanos.

# III. Violencias en el espacio urbano: un problema estructural

**B**ogotá, con más de siete millones de habitantes y profundas desigualdades territoriales, representa un escenario urbano donde las violencias basadas en género se expresan de forma cotidiana y estructural. Estas violencias no se restringen únicamente al ámbito doméstico o privado, sino que se manifiestan con fuerza en los entornos públicos, afectando el derecho de las mujeres a habitar y circular libremente por la ciudad.

Diversos estudios sobre derecho a la ciudad han señalado que la experiencia urbana está profundamente atravesada por el género y que el uso del espacio público se encuentra mediado por relaciones de poder desiguales (Lefebvre, 1974; Borja & Castells, 1997). En este contexto, caminar por una calle oscura, usar el transporte en horas pico, recorrer una ciclovía o simplemente esperar en una estación puede convertirse en una situación de riesgo constante para muchas mujeres.

El acoso sexual callejero, la inseguridad en el transporte público, las miradas lascivas, los comentarios ofensivos, el seguimiento no consentido y otras formas de violencia simbólica y verbal han sido históricamente normalizadas en el espacio urbano. Estas prácticas no solo afectan la integridad física y emocional de las mujeres, sino que limitan su participación plena en la vida urbana y su ejercicio efectivo de la ciudadanía.

*“6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de acoso sexual en algún momento de su vida en espacios como calles, paraderos o medios de transporte.”*

Como lo plantea Yory (2007), el espacio público es un escenario central para la construcción de ciudadanía; por tanto, cuando este se configura como un lugar hostil o excluyente, se restringe de manera directa la posibilidad de acción colectiva y de apropiación del territorio por parte de determinados grupos sociales, en este caso, las mujeres.

A estas formas de violencia se suman barreras estructurales como la segregación espacial, que ubica a muchas mujeres en periferias con baja oferta institucional y precaria conectividad; la desigualdad socioeconómica, que limita su acceso a medios de protección y a la justicia; y la precariedad institucional, que en algunas localidades se traduce en la ausencia o debilidad de servicios públicos sensibles al género. Estas condiciones refuerzan un modelo urbano que reproduce desigualdades y profundiza la vulneración de derechos colectivos, particularmente en contextos de pobreza y exclusión territorial (Borja & Castells, 1997).

Las cifras son elocuentes. Según la Encuesta de Línea de Base de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (2021) y la Encuesta de Movilidad de Bogotá (2023), 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de acoso sexual en algún momento de su vida en espacios como calles, paraderos o medios de transporte. Asimismo, en



2023, 9 de cada 10 mujeres manifestaron haber sufrido algún tipo de violencia sexual, y el 60 % de estos casos ocurrieron en contextos de tránsito o transporte público, como buses, estaciones, andenes, vehículos de servicio colectivo o ciclovías. Estos datos confirman que el espacio urbano continúa siendo un entorno profundamente hostil para las mujeres y que su diseño, uso y regulación no han garantizado condiciones efectivas de equidad y seguridad, tal como lo evidencian análisis recientes sobre género y derecho a la ciudad en Bogotá (Velásquez Castañeda & Olave Cruz, 2024).

La ciudad, en su arquitectura, en sus ritmos y en sus normas, reproduce desigualdades que impactan de manera diferenciada a las mu-

jes. El acceso a la ciudad —al transporte, al trabajo, a la participación social o política— no es neutro, sino que está mediado por el género y por múltiples formas de discriminación estructural (Lefebvre, 1974). En consecuencia, comprender las violencias basadas en género en el espacio urbano como problemas estructurales y colectivos, y no como hechos aislados o individuales, resulta fundamental para avanzar en políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a habitar Bogotá sin miedo y en condiciones de dignidad e igualdad.

## IV. Avances institucionales en clave de derechos colectivos

**B**ogotá ha avanzado significativamente en la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género, adoptando progresivamente un enfoque intersectorial, territorial y de derechos colectivos. Este giro responde a la comprensión de que las violencias contra las mujeres no constituyen hechos aislados, sino fenómenos estructurales que se producen y reproducen en el espacio urbano, y que, por tanto, requieren respuestas estatales integrales que articulen distintos sectores y niveles de gobierno (Borja & Castells, 1997).

Uno de los hitos más recientes en esta materia es la Estrategia Mujeres, lanzada en septiembre de 2024 por la Alcaldía Mayor de Bogotá y liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer. Esta estrategia integral articula acciones con más de diez entidades distritales —entre ellas las secretarías de Gobierno, Seguridad, Movilidad, Cultura, Educación, Integración Social, Desarrollo Económico y Hábitat— y se estructura en cinco ejes clave: la eliminación de la violencia política, la erradicación del acoso sexual en el espacio y el transporte público, el combate a la violencia económica, la atención integral de las violencias físicas, sexuales y psicológicas, y la transformación cultural para la construcción de una ciudad libre de sexismo. Este tipo de enfoques integrados se alinean con las propuestas que conciben el espacio público como un escenario estratégico para la garantía de derechos y la construcción de ciudadanía (Yory, 2007).

Estos esfuerzos se complementan con la implementación del Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público, adoptado desde 2021. Este instrumento interinstitucional ha impulsado acciones como la identificación de más de 260 puntos inseguros para las mujeres, la realización de 152 acciones de prevención en los 20 territorios de la ciudad y la atención a más de 17.000 mujeres en espacios comunitarios, artísticos y deportivos. La articulación con entidades como la Policía Metropolitana, las alcaldías locales y las secretarías de Seguridad, Integración Social y Cultura ha sido fundamental para avanzar en una implementación territorial que reconoce las particularidades de cada localidad y las dinámicas específicas del espacio urbano.

Una experiencia destacada de articulación práctica es la atención psicojurídica en estaciones de Transmilenio, desarrollada desde marzo de 2024 en puntos estratégicos como Avenida Chile y Marsella. A través de duplas conformadas por abogadas y profesionales psicosociales, esta estrategia busca brindar orientación inmediata a mujeres víctimas de violencia de género en espacios cotidianos, acercando la oferta institucional a los lugares donde se producen los hechos y reduciendo barreras de acceso a la justicia. Esta intervención refuerza la idea de que el transporte público no solo es un lugar de tránsito, sino también un escenario donde el Estado debe garantizar protección efectiva de derechos (Velásquez Castañeda & Olave Cruz, 2024).

A nivel local, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con el Sistema Sofía, una estrategia de articulación interinstitucional orientada a la protección integral de las mujeres. A través de este sistema, cada localidad dispone de una profesional conocida como "Sofía", encargada de articular, gestionar y dinamizar las acciones de prevención de violencias.

Las profesionales Sofía lideran los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres y coordinan la formulación de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, trabajando de manera directa con alcaldías locales, Policía, comisarías de familia, organizaciones sociales de mujeres y sectores como salud, educación y movilidad. Estos espacios fortalecen la participación política de las mujeres y permiten visibilizar riesgos específicos en cada territorio, consolidando una respuesta estatal más cercana y contextualizada (Yory, 2007).

La ciudad también cuenta con una red de servicios de atención conformada por las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, los Centros de Atención de la Fiscalía (CAF), las Unidades de Reacción Inmediata (URIs) y las Casas de Justicia, donde se prestan servicios psicosociales, jurídicos y de protección. En muchas de estas instancias, la presencia de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer ha permitido mejorar la articulación institucional y brindar acompa-

ñamiento especializado a las mujeres víctimas de violencia.

A ello se suma la Línea Púrpura Distrital, un canal telefónico y digital de atención permanente que ofrece orientación emocional, jurídica y de información las 24 horas del día, especialmente dirigido a mujeres en situación de violencia. Este servicio ha sido clave para garantizar un acceso oportuno, confidencial y empático, particularmente en contextos de emergencia o en situaciones donde la movilidad y la atención presencial resultan limitadas.

En conjunto, estas acciones reflejan un cambio sustantivo en la forma en que el Distrito aborda las violencias basadas en género: no como hechos individuales o coyunturales, sino como problemas estructurales que requieren respuestas colectivas, intersectoriales y centradas en la experiencia cotidiana de las mujeres en el espacio urbano.

No obstante, estos avances enfrentan desafíos importantes relacionados con la continuidad administrativa, la sostenibilidad presupuestal y el fortalecimiento territorial, aspectos indispensables para consolidar estas estrategias como políticas de Estado y no como intervenciones de corto plazo (Borja & Castells, 1997).

# V. Retos estructurales y persistentes

**A** pesar de los avances normativos e institucionales que ha logrado Bogotá en la prevención y atención de las violencias basadas en género, persisten desafíos estructurales que limitan la efectividad y el alcance de las políticas públicas, particularmente en lo que respecta a la garantía de los derechos colectivos de las mujeres en contextos urbanos. Tal como lo señalan los enfoques críticos del derecho a la ciudad, la sola existencia de normas o programas no garantiza su apropiación ni su impacto real en la vida cotidiana de quienes habitan el espacio urbano (Henri Lefebvre, 1968; Jordi Borja, 2012).

Uno de los principales retos es la limitada cobertura territorial de las estrategias institucionales. Aunque existen programas consolidados como la Ruta Única de Atención, las Casas de Igualdad de Oportunidades o la Estrategia Sofía, muchas mujeres que habitan en localidades periféricas o zonas de difícil acceso continúan enfrentando serias barreras para acceder a servicios de orientación, protección y justicia. Esta brecha geográfica reproduce desigualdades territoriales y refuerza un modelo de atención centralizado, que desconoce las dinámicas urbanas diferenciadas y las experiencias situadas de las mujeres en la ciudad (Borja, 2012).

A ello se suma una fragmentación institucional persistente, reflejada en la débil articulación entre entidades del nivel distrital, las alcaldías locales, la Policía, el sector salud, la Fiscalía y otras instancias responsables. Esta desconexión se traduce en respuestas dispersas y reactivas, centradas muchas veces en la aten-

ción de la emergencia inmediata, sin abordar las raíces estructurales de las violencias ni garantizar rutas de acompañamiento integrales y sostenidas. Diversos estudios sobre ciudadanía y espacio público han advertido que la falta de coordinación institucional debilita la confianza de la ciudadanía y limita el ejercicio efectivo de derechos en el espacio urbano (Fernando Carrión, 2010).

Otro elemento crítico es la ausencia de indicadores de evaluación con enfoque colectivo y transformador. La mayoría de los esfuerzos institucionales se miden en función del número de atenciones individuales, sin dimensionar el impacto social, cultural o territorial de las estrategias implementadas. Esta lógica impide evaluar si las políticas públicas están contribuyendo realmente a transformar las condiciones estructurales que reproducen la violencia de género en la ciudad, tal como lo plantea la perspectiva del derecho a la ciudad con enfoque de género (ONU Mujeres, 2019).

A este panorama se suma la persistente revictimización institucional que muchas mujeres experimentan al acudir a las entidades estatales: incredulidad, repetición innecesaria de relatos, trámites excesivos o respuestas indiferentes frente a sus contextos particulares.

Esta situación afecta de manera más severa a mujeres con identidades interseccionales —mujeres trans, migrantes, afrodescendientes, indígenas, jóvenes, habitantes de calle o mujeres con discapacidad—, quienes enfrentan múltiples formas de discriminación simultánea. Como advierten los enfoques

interseccionales del feminismo jurídico, la ausencia de capacidades institucionales diferenciadas profundiza las exclusiones y reproduce violencias desde el propio Estado (Kimberlé Crenshaw, 1989).

Finalmente, otro desafío estructural es el desconocimiento o la subvaloración del enfoque de derechos colectivos en la formulación de políticas públicas. Aún se privilegia un modelo centrado en la respuesta individual, jurídica o asistencial, que no reconoce suficientemente las dimensiones comunitarias, territoriales y estructurales de las violencias de género, ni el papel transformador de las mujeres organizadas en la construcción de ciudades más justas e incluyentes (Lefebvre, 1968)



Foto: Nubia Navarro

# VI. Recomendaciones para consolidar una ciudad libre de violencias

La consolidación de una ciudad segura, equitativa y libre de violencias para las mujeres requiere más que acciones puntuales o respuestas institucionales fragmentadas. Implica una transformación profunda del enfoque de la política pública, que debe transitar de una lógica reactiva y asistencial hacia una perspectiva estructural, interseccional, comunitaria y sostenida en el tiempo, coherente con el derecho de las mujeres a habitar la ciudad en condiciones de dignidad y seguridad (ONU Mujeres, 2019).

En primer lugar, resulta fundamental fortalecer el enfoque territorial e intersectorial de las estrategias existentes, asegurando su presencia efectiva en todos los rincones de la ciudad, especialmente en aquellos históricamente marginados o invisibilizados. La ampliación de la cobertura debe estar acompañada de una lógica de permanencia y cercanía con las comunidades, mediante la presencia activa de equipos especializados en espacios clave del tejido urbano, como estaciones de transporte, barrios periféricos, entornos escolares, laborales y comunitarios. Experiencias como el Sistema Sofía evidencian que el trabajo territorial, liderado por mujeres con conocimiento local e institucional, permite articular respuestas más eficaces y contextualizadas.

De igual forma, se hace indispensable garantizar un presupuesto público suficiente, progresivo y estable, que permita no solo sostener iniciativas consolidadas —como las Casas de Igualdad de Oportunidades, las duplas psicojurídicas o la Línea Púrpura—, sino también escalar estrategias innovadoras que han acercado el Estado a la cotidianidad de las mujeres, como el acompa-

ñamiento en el sistema de transporte masivo. La institucionalización de estas acciones debe trascender los ciclos políticos y consolidarse como una política pública permanente.

Por otro lado, es necesario implementar mecanismos de evaluación y seguimiento participativo, que incorporen de manera efectiva la voz de las mujeres organizadas, lideresas comunitarias y colectivas territoriales. La participación de quienes habitan y transforman los territorios fortalece la legitimidad, pertinencia y eficacia de las políticas públicas, al tiempo que promueve el control social y la democratización de la gestión urbana (Borja, 2012).

Asimismo, urge avanzar en procesos continuos de formación y sensibilización institucional que fortalezcan las capacidades del funcionariado para actuar con enfoque de género, interseccionalidad y derechos humanos. No basta con contar con protocolos formales; se requiere una transformación cultural e institucional que incorpore la ética del cuidado, el respeto por la diversidad y la justicia transformadora como ejes centrales de la actuación estatal (Crenshaw, 1989).

Finalmente, resulta clave reconocer y valorar el potencial colectivo de las mujeres como actoras sociales y políticas, y no únicamente como víctimas. Las mujeres organizadas en redes barriales, plataformas feministas y espacios comunitarios han sido protagonistas en la denuncia, prevención y transformación de las violencias urbanas. Incorporar sus saberes, experiencias y liderazgos no es solo un acto de justicia social, sino una condición indispensable para construir una ciudad verdaderamente incluyente, segura y libre de violencias para todas.

# Conclusión

Foto: Santiago Boada

**B**ogotá ha dado pasos importantes en la construcción de una ciudad que reconoce y busca proteger los derechos colectivos de las mujeres víctimas de violencias basadas en género.

La formulación de estrategias intersectoriales, la presencia de equipos territoriales como las profesionales Sofía, la adopción de protocolos específicos para el espacio público y el transporte, y el fortalecimiento de servicios como la Línea Púrpura y las Casas de Igualdad de Oportunidades evidencian una voluntad institucional orientada a transformar condiciones históricas de desigualdad que han limitado el derecho de las mujeres a habitar la ciudad en igualdad, seguridad y dignidad.

No obstante, estos avances no pueden entenderse como logros suficientes ni definitivos. La consolidación de una ciudad libre de violencias exige algo más que programas bien diseñados: requiere voluntad política sostenida, articulación efectiva entre entidades, asignación presupuestal estable y, sobre todo, la participación real y vinculante de las mujeres en toda su diversidad. Implica transitar de respuestas puntuales a transformaciones estructurales, de la atención individual a la garantía de derechos colectivos, y de un enfoque predominantemente institucional a uno centrado en el empoderamiento ciudadano.

Pensar la ciudad como un territorio de cuidado supone construir entornos urbanos donde las mujeres no solo sean protegidas, sino reconocidas como sujetas políticas y prota-



gonistas de la transformación social. Esto implica diseñar políticas públicas que dialoguen con las realidades territoriales, incorporen los saberes comunitarios y fortalezcan las formas de organización colectiva de las mujeres como base para la justicia social y de género.

En este escenario, la reflexión jurídica cumple un papel central. No se trata únicamente de aplicar normas o garantizar procedimientos formales, sino de repensar críticamente el derecho urbano, social y penal desde una perspectiva feminista y de derechos humanos, capaz de incidir de manera real en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. Solo a partir de este enfoque será posible avanzar hacia una ciudad que no tolere ningún tipo de violencia y que garantice a las mujeres el pleno ejercicio de su derecho a habitar el espacio urbano con libertad, seguridad y justicia.

# Referencias

Borja, J., & Castells, M. (1997). *Local y global: La gestión de las ciudades en la era de la información*. Taurus.

Butler, J. (2004). *Vida precaria: El poder del duelo y la violencia*. Paidós.

Crenshaw, K. (1991). Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241–1299. <https://doi.org/10.2307/1229039>

Henri Lefebvre. (1974). *La producción del espacio*. Anthropos.

Secretaría Distrital de la Mujer. (2021). *Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y transporte público de Bogotá* [Documento técnico]. Alcaldía Mayor de Bogotá. <https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021->

Secretaría Distrital de la Mujer. (2023). *Encuesta de línea de base de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género*. Alcaldía Mayor de Bogotá.

Secretaría Distrital de Movilidad. (2023). *Encuesta de Movilidad de Bogotá 2023* [Informe]. Alcaldía Mayor de Bogotá. [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/encuesta\\_movilidad\\_2023](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/encuesta_movilidad_2023)

Carlos Mario Yory (Ed.). (2007). *Espacio público y formación de ciudadanía*. Pontificia Universidad Javeriana.

Velásquez Castañeda, G. P., & Olave Cruz, D. A. (2024). *Espacio público y derecho a la ciudad para las mujeres: Construcción de un sistema de información para la toma de decisiones en Bogotá*. *Revista Derechos Humanos y Educación*, 1(9), 101–125.

ONU Mujeres. (2019). *Ciudades seguras y espacios públicos seguros para mujeres y niñas: Guía global*. ONU Mujeres.

Morales Alvarado, L. S. (2021). *Urbanismo feminista, un cambio de perspectiva*. *Revista Nova et Vetera*, 7(74). Universidad del Rosario.

<https://urosario.edu.co/revista-nova-et-vetera/omnia/urbanismo-feminista-un-cambio-de-perspectiva>